Serviá El Señor Corregidor Cobrando dichos Seisientos
Sumas deste efecto Esta que no tto a Executar
quanto Este El Lugar de en Conformidad El
Acuerdo desta Ciu.d Paraque se ponga Su al ibro
En lo que diçe El Cuel tiempo que del Rexado
Elbus Vent. Del gasto lo pague el mayordomo de propios que con
este deposito y certificacion de los caudales comunes tomada la razon se le pagara
Lazion Dixo Que para Cumplir Con lo prebenido
por S. Mag.d Superintendente En orden a que se exija de lo
debido desta Ciu.d En la de Murcia Para que queda
Ser servir y dar recivo de los caudales que se le
entregaren Para los gastos de la guarda de esta mari
na hacer siruir por razon de lo que esta Ciu.d
tiene suplido en dhos gastos recivo de lo que esta
Ciu.d deve Pagar por las mesadas de lo que se le re
partio Para la guarda de la salud q.e Se acordo
Se otorgue Poder a Pedro Balberde Litvi Para que
Pueda Percivir las Cantidades que Pertenezcan
a esta Ciu.d Por dha Razon de lo repartido a las
Ciu.s Villas y lugares deste Reyno y recivir
los recivos de lo que a esta Ciu.d toca Pagar por
las mesadas Con todas las clausulas En dro ne
cesarias y de lo que asi cobrare des de luego a di
ca Esta Ciu.d Sea [illegible] mill Rs Paraque los
percibia el recaudador de las Rentas provin
ciales deste Reyno Por lo que esta Ciu.d
le esta deviendo del serv.o ordinario Extra
ordinario y milicias y mill y quinientos
Para acavar de Completar Lo diez y ocho
mill Rs que se repartieron a esta Ciu.d